

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13 / 4 / 23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 82 /2023

Buenos Aires, 13 de abril de 2023

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 4/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 15/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, en virtud de una consulta recibida y lo informado por la Departamento de Logística y Coordinación, se emitió la Circular Modificatoria N° 1, la cual fue notificada y difundida de acuerdo a la normativa vigente.

El día 6 de marzo del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 3/2023, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, correspondiente a las firmas EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI y ENRIQUE MARIO BUSTO, que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 3/2023, recomendando adjudicar los Renglones N° 3 (Oferta Alternativa -art. 20), 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 a la firma EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI, por pesos un millón quinientos diecisiete mil quinientos cuarenta (\$ 1.517.540.-), pesos un millón doscientos once mil ochocientos cuarenta (\$ 1.211.840.-), pesos doscientos veintisiete mil doscientos veinte (\$ 227.220.-), pesos dos millones noventa y cinco mil ochocientos (\$ 2.095.800.-), pesos dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos (\$ 2.764.300.-), pesos un millón treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 1.034.550.-), pesos cuatro millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 4.260.485.-) y pesos novecientos treinta y siete mil novecientos treinta (\$ 937.930.-), lo que suma un total de pesos catorce millones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 14.049.665.-).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta de la firma EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para el Renglón N° 1 (Oferta Base -art. 11) por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo; y para los Renglones N° 1 (Oferta Alternativa -art. 10) y 2 (Ofertas Base y Alternativa -art. 11 y 10) por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por otra parte, encomendó rechazar la oferta de la firma ENRIQUE MARIO BUSTO de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que el documento presentado como Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple con lo requerido en el artículo 13, punto e) del mencionado pliego.

Además, recomendó declarar fracasados los Renglones N° 1, 2 y 9 del presente trámite por no contar con ofertas admisibles, técnicamente válidas o económicamente convenientes.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18 / 4 / 23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 3/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO.

Artículo 2º: ADJUDICAR los Renglones N° 3 (Oferta Alternativa -art. 20), 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 a la firma EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI, por pesos un millón quinientos diecisiete mil quinientos cuarenta (\$ 1.517.540.-), pesos un millón doscientos once mil ochocientos cuarenta (\$ 1.211.840.-), pesos doscientos veintisiete mil doscientos veinte (\$ 227.220.-), pesos dos millones noventa y cinco mil ochocientos (\$ 2.095.800.-), pesos dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos (\$ 2.764.300.-), pesos un millón treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 1.034.550.-), pesos cuatro millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 4.260.485.-) y pesos novecientos treinta y siete mil novecientos treinta (\$ 937.930.-).

Artículo 3º: DESESTIMAR la oferta de la firma EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para el Renglón N° 1 (Oferta Base -art. 11) por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.

Artículo 4º: DESESTIMAR la oferta de la firma EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los Renglones N° 1 (Oferta Alternativa -art. 10) y 2 (Ofertas Base y Alternativa -art. 11 y 10) por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 5º: RECHAZAR la oferta de la firma ENRIQUE MARIO BUSTO de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que el documento presentado como Garantía de Mantenimiento

de Oferta no cumple con lo requerido en el artículo 13, punto e) del mencionado pliego.

Artículo 6º: Declarar FRACASADOS los Renglones N° 1, 2 y 9 del presente trámite por no contar con ofertas admisibles, técnicamente válidas o económicamente convenientes.

Artículo 7º: Considerar en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 3 a la Oferta Base -art. 21- de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI.

Artículo 8º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos catorce millones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 14.049.665.-), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023.

Artículo 9º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración